



09 MAY 2025

ANGOL,

001266

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

**VISTOS**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 10029 de fecha 06/12/2024, que nombra Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11/05/2022, que nombra Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La solicitud de fecha 09 de mayo de 2025 del representante del Mercado Campesino INDAP Angol don Oscar Hugo Solís Fuentes.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de fecha 09 de mayo de 2025, del representante del Mercado Campesino INDAP Angol don Oscar Solís Fuentes, en donde solicita instalación y funcionamiento de "Feria Mercado Campesino INDAP Angol", organizada por el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en la que se expondrán y comercializarán diversos productos.
2. Que, el Municipio a través del Departamento de Fomento Productivo, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo de actividades económicas de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Encargada del Centro de Emprendimiento y Negocios dependiente del Departamento de Fomento Productivo.

**DECRETO:**

1. Autorizase, al Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP Angol), representado por don Oscar Solís Fuentes, para la instalación y funcionamiento de "Feria Mercado Campesino INDAP Angol", a realizarse dos veces al mes los días Lunes durante todo el año en Plaza Siete Fundaciones por calle Lautaro.  
El horario de funcionamiento será el siguiente:
  - Horario otoño – invierno: 10:00 a 16:00 hrs.
  - Horario primavera – verano: 10:00 a 19:00 hrs.

2. Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser organizada por un Departamento sin fines de lucro y dependiente de la Municipalidad, de acuerdo con el Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, el pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohibíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuará la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

